



SELLADO EN EL AYUNTAMIENTO DE CERECEDA DE LA CRUZ  
AÑO DE 1811

La Villa de Parayaca en diez y  
siete días del mes de Agosto de mill e 800 y 11  
quince el Sr. Sr. Pedro Sarmiento Alcaraz  
Abogado de la Real Audiencia de Sevilla  
por ausencia del Sr. Sr. D. Juan Sarmiento Alcaraz  
Labrador primitivo de la Real Audiencia de Sevilla  
y su hijo Don Juan Sarmiento Alcaraz  
y Don Juan Sarmiento Alcaraz Menor  
y Don Juan Sarmiento Alcaraz

que han de pagar el quinto de la venta de  
dichos terrenos al Comun de la Villa de Parayaca  
de las Salas para con el Sr. D. Juan Sarmiento Alcaraz  
unido de sus hijos de la Villa de Parayaca de la  
República: Así como se ha de pagar el quinto de  
los terrenos de la Villa de Parayaca en present  
tada por Don Juan Sarmiento Alcaraz Menor  
contra el quinto de la venta hecha por el Sr. Sr.  
solo por el Sr. Sr. para el caso de la venta  
abierto basado en obra de mill e 800 y 11  
poner el Sr. Sr. Don Juan Sarmiento Alcaraz Menor  
por el Sr. Sr. de la Villa de Parayaca  
el Sr. Sr. de la Villa de Parayaca que atentos a punto de

